

El presente documento fue clasificado como RESERVADO en los términos de los Art. 13, fra V y 14 fra I de la LFTA/PG y Art. 26 de su Reglamento.

Asunto: Se dan a conocer Lineamientos para el trámite de Servicios Extraordinarios en la Aduana de Manzanillo.

Manzanillo Col., a 10 de septiembre de 2012.

Usuarios del Puerto de Manzanillo.
Administración Portuaria Integral de Manzanillo
Asociación de Agentes Aduanales del Puerto de Manzanillo, A.C. (AAPUMAC).
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C. (CLAA).
Comercio Internacional Sistematizado, S.A. de C.V. (CINTESIS).
Terminales Portuarias del Puerto de Manzanillo.
Asociación Mexicana de Agentes Navieros, Delegación Manzanillo.
Transportistas del Puerto de Manzanillo



Esta Aduana de Manzanillo, con fundamento en los Artículos 18, 19 y 180 de la Ley Aduanera vigente, RCGMCE 2.1.1 segundo párrafo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2011, Anexo 4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente, así como en el artículo 11 fracciones, XX y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria Vigente, en relación con el artículo 13 del mismo ordenamiento, emite los lineamientos de atención a Servicios Extraordinarios, **vigentes a partir del 17 de septiembre de 2012**, quedando inaplicable cualquier otra circular o comunicado de la Aduana de Manzanillo emitido con anterioridad, respecto de solicitudes de servicios extraordinarios:

I. Horarios de la Aduana:

Modulación de pedimentos.

Importación Carretera y FFCC.

Lunes a Viernes: 08:00 a 21:00 Hrs.
Sábado: 08:00 a 15:00 Hrs.

Exportación (Atención en Ventanilla).

Lunes a Viernes: 08:00 a 21:00 Hrs.
Sábado: 08:00 a 15:00 Hrs.

Vacios:

Salida de planas.

Lunes a Domingo: 06:00 a 24:00 Hrs.

Salida de contenedores, pipas, cajas secas, etc.

Lunes a Viernes: 08:00 a 21:00 Hrs.
Sábado: 08:00 a 15:00 Hrs.



Ingreso de exportación:

Lunes a Viernes	08:00 a 21:00 Hrs.
Sábado	08:00 a 15:00 Hrs.

Sobredimensionados de Importación:

Lunes a Viernes:	17:00 a 20:00 Hrs.
Sábado:	12:00 a 14:00 Hrs.

II. Servicios Extraordinarios

1.- Para las operaciones de Importación definitiva o temporal por carretera, así como para el despacho de operaciones de importación al amparo de la RCGMCE 3.1.12 rubro II (Copias simples), el ingreso de contenedores de exportación, los Servicios Extraordinarios se podrán solicitar para ser realizados en el horario siguiente:

Importación de contenedores:

Lunes a Viernes:	21:00 a 24:00 Hrs.
Sábado:	15:00 a 18:00 Hrs.
Domingo:	11:00 a 14:00 Hrs.

Ingreso de contenedores de Exportación y copias simples de importación RCGMCE 3.1.12.

Lunes a Viernes:	24:00 Hrs.
Sábado:	24:00 Hrs.
Domingo:	24:00 Hrs.

Por lo que hace a las operaciones de Importación de granel, agrícola y mineral, cuyo origen sea Centro y Sudamérica, sólo se realizará en horario ordinario; ahora bien, para aquellas operaciones de granel, agrícola y mineral que el origen sea distinto al señalado, así como la exportación con carga directa a buque en horario extraordinario, se solicitará el servicio extraordinario mediante el procedimiento señalado en el numeral II.2, solicitud que se valorará para su autorización.

2.- Las solicitudes de servicio extraordinario, deberán sujetarse a lo siguiente:

Se enviará solicitud de servicio extraordinario a las siguientes cuentas de correo electrónico:

- Alejandro Yescas Hernández: alejandro.yescas@sat.gob.mx
- Jacqueline Dondé Limón: jacqueline.donde@sat.gob.mx
- Juan Carlos Martínez Chávez: juanc.martinez@sat.gob.mx

Deberán agregar la dirección de correo electrónico que para este efecto señale el Recinto Fiscalizado, donde se haya programado la salida de la mercancía, la dirección de correo electrónico que el maniobrista de reconocimiento aduanero señale, así como la dirección electrónica que la Administración Portuaria Integral de Manzanillo (API), indique para el control de ingresos.



El horario de recepción de los correos electrónicos será de **09:00 a 16:00 hrs.**, de lunes a viernes y de **10:00 a 12:00 hrs.** el sábado, el remitente será el responsable de confirmar con la Aduana la recepción de los mismos. La Aduana deberá dar respuesta el mismo día que se realizó la solicitud, a más tardar a las **20:00 hrs.**, de lunes a viernes y a las 14:00 Hrs. el sábado, a la cuenta de correo electrónico que envió la solicitud. Cabe señalar que las solicitudes enviadas fuera de este horario no serán atendidas y deben entenderse como rechazadas.

La cuenta de correo electrónico del remitente deberá estar plenamente identificada (Ejemplo: Juan Pérez Morales [Juan.perez@aaamerica.com.mx]) y corresponder al nombre, cargo y número de gafete expedido por la Aduana de Manzanillo, que se anotará al final del correo (Ejemplo: Juan Pérez Morales, Encargado de Tráfico, 11340), el cual deberá ser empleado de la Agencia Aduanal que realizará el despacho de la mercancía, del servicio solicitado, de lo contrario se negará el servicio.

El correo electrónico deberá tener las siguientes características:

- a) En el campo de asunto:

Importación: Para carga contenerizada anotar la palabra "**SE_Importación**" seguida de los datos del Pedimento y Nombre de la persona física o moral, cuyo nombre o razón social aparece en el pedimento previamente pagado, (Ejemplo: Solicitud_SE 6210-2000101 Servicio Panamericano de Protección SA de CV) En donde 6210 es el número de la Patente y 2000101 el número del pedimento pagado.

Para el caso servicio extraordinario de copias simples de importación, granel, mineral o agrícola, el solicitante deberá anotar la leyenda "**SE_Granel_CopiaSimple**" seguida de los datos del Pedimento y Nombre de la persona física o moral, cuyo nombre o razón social aparece en el pedimento previamente pagado, entendiéndose que del horario señalado para iniciar el servicio extraordinario, en la primera hora deberá presentarse la apertura del pedimento conforme a la RCGMCE 3.1.12. Este trámite es independiente del trámite de autorización de copia simple, (Ejemplo: SE_Granel_CopiaSimple 8723-2001689 Semillas y Granos S.A. de C.V.).

Exportación: Si ingresa con pedimento, deberá anotar la palabra "**SE_Exportación**" seguida de los datos del Pedimento y Nombre de la persona física o moral, cuyo nombre o razón social aparece en el pedimento previamente pagado, (Ejemplo: Solicitud_SE 6210-2000101 Servicio Panamericano de Protección S.A. de C.V.), en donde 6210, es el número de la Patente y 2000101 el número del pedimento pagado.

Si el ingreso se realiza con Anexo 29, deberá anotar la palabra "**SE_Exportación_A29**" seguida de los datos del Folio del Anexo29 y el Nombre de la persona física o moral, cuyo nombre o razón social aparece en el pedimento previamente pagado, (Ejemplo: Solicitud_SE AW101 Servicio Panamericano de Protección S.A. de C.V.), en donde AW101 es el folio del Anexo 29.

En el caso de las solicitudes enviadas por los Recintos Fiscalizados para ingresar contenedores de exportación desde patios externos, deberá anotar la palabra "**SE_Exportación_A29**" seguido del nombre del Recinto Fiscalizado Solicitante, (Ejemplo: SE_Exportacion_A29 SSA).

Para el ingreso de vacíos de exportación, deberá anotar la palabra "**SE_Exportación_Vacíos**" seguido del nombre del buque y el Recinto Fiscalizado que realizará la maniobra de carga, (Ejemplo: SE_Exportación_Vacíos PETROHUE SSA).



Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas
Aduana de Manzanillo
Administración.
Oficio 800-30-00-00-00-2012.-
SERIE SAT-326-01-09.



Copias Simples, Granel Mineral y Agrícola: Para el ingreso de granel mineral y agrícola en horario extraordinario, el solicitante deberá anotar la leyenda "**SE_Exportación_Granel**" seguida de los datos del Pedimento o Número de folio del Anexo 29 y Nombre de la persona física o moral, cuyo nombre o razón social aparece en el pedimento previamente pagado.

Sobredimensionados: Deberá anotar en el asunto la palabra "**SE_SobreDimensionado**" seguida de los datos del Pedimento y Nombre de la persona física o moral, cuyo nombre o razón social aparece en el pedimento previamente pagado.

- b) En el cuerpo del correo electrónico anotar los siguientes datos, en estricto orden conforme al formato señalado:
 - I. Contenedor (Granel mineral o agrícola no aplica).
 - II. Patente Aduanal.
 - III. Nombre del Agente Aduanal o Apoderado Aduanal que presenta la solicitud.
 - IV. Pedimento(s).
 - V. Tipo de Documento (Clave de Pedimento A1, IN, AF, etc.).
 - VI. RFC del importador.
 - VII. Nombre o Razón Social del Importador que aparece en el pedimento.
 - VIII. Buque.
 - IX. Recinto Fiscalizado de donde saldrá la mercancía.
 - X. Fecha de arribo a puerto.
 - XI. Motivo o Justificación por el cual se solicita el servicio extraordinario.
 - XII. Indicar fecha y el rango de tiempo (que no exceda de una hora) en el cual se presentará la mercancía a despacho.
 - XIII. Tipo de carga: Contenerizada, Granel, General o Sobredimensionada.
 - XIV. Descripción de la mercancía. (para el caso de sobredimensionados, agregar dimensiones, largo, ancho y alto)
 - XV. Número de BL.
 - XVI. Empresa Transportista y Placas del Tractocamión.
 - XVII. Empresa maniobrista en caso de Reconocimiento Aduanero.

Los datos deben ir asentados en el siguiente formato, dentro del cuerpo del correo electrónico (no deben ser archivos adjuntos).

CONTENEDOR	PATENTE	NOMBRE A.A.	PEDIMENTO	TIPO DOCTO	RFC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	BUQUE	RECINTO FISCALIZADO

FECHA DE ENTRADA A PUERTO	JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD	FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZARA	TIPO DE CARGA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	BL



Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas
Aduana de Manzanillo
Administración.
Oficio 800-30-00-00-00-2012-2626
SERIE SAT-326-01-09.



EMPRESA TRANSPORTISTA	PLACAS DEL TRACTOCAMION	EMPRESA MANIOBRISTA EN CASO DE RECONOCIMIENTO ADUANERO

- c) Anexar escaneada en formato jpg o pdf, la siguiente documentación:
 - I. El pedimento(s) pagado(s) que vaya(n) a ser objeto de la operación.
 - II. Factura(s) comercial(es).
 - III. Bill of Landing.

Los archivos en total no deben medir más de 2 Mb.

La solicitud será rechazada si alguno de los datos no se proporciona o alguno de los archivos no se adjunta, o bien si no es legible. En el caso de anexar proforma por no contar con el pedimento pagado, se valorará la solicitud conforme a la fecha de llegada del contenedor al puerto.

3.- La cancelación del servicio extraordinario se realizará enviando la explicación de la causa que impide su realización, a las direcciones de correo electrónico señaladas en el numeral II.2., antes de que inicie el horario autorizado, en caso de no utilizarlos sin el aviso correspondiente, podrá negarse el apoyo en ocasiones subsiguientes.

Para el caso de contenedores que soliciten servicio extraordinario para el sábado y que por motivos de retraso en el atraque o descarga del barco no pueda salir el contenedor en el horario autorizado, se podrá extender la autorización para el Domingo, siempre y cuando el Recinto Fiscalizado informe a la Aduana y al Agente Aduanal vía correo electrónico de la situación de los contenedores pendientes de salir el sábado.

4.- El despacho aduanero en servicio extraordinario deberá realizarse presentando ante el operador del módulo de selección automatizada, la impresión de la autorización con el folio correspondiente, quien revisará que la autorización sea válida. Los vehículos que se presenten a los módulos de selección automatizada fuera del horario estipulado en el Anexo 4 de las RCGMCE y no cuenten con alguna de las autorizaciones señaladas en el presente oficio, se harán acreedores a la sanción estipulada en el Artículo 180 de la Ley Aduanera vigente.

5.- Para las siguientes operaciones de importación y exportación no se autorizará el servicio extraordinario:

- a) Psicotrópicos, químicos, farmacéuticos, productos regulados o controlados por la COFEPRIS, así como los polvos, líquidos y gases que requieran muestreo, aún cuando vengan consolidados con otra mercancía.
- b) Mercancías de los sectores textil y calzado, bisutería, teléfonos celulares, reproductores portátiles de MP3, juegos de video, Discos compactos, DVD's, cigarros, juguetes, bicicletas, vinos y licores, aún cuando vengan consolidados con otro tipo de mercancías, a excepción de operaciones que correspondan a empresas certificadas o de la industria automotriz terminal.
- c) Cuando por las características de la mercancía, por su origen, por su destino o el domicilio del importador o exportador, se considere una operación de riesgo.



Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas
Aduana de Manzanillo
Administración.
Oficio 800-30-00-00-00-2012.-
SERIE SAT-326-01-09.



El presente lineamiento es de estricta observancia y aplicación, siendo responsabilidad en el ámbito de cada usuario, organización, empresas (transportistas, maniobristas etc.), agencia aduanal, recinto fiscalizado, naviera, etc., hacer del conocimiento de los mismos a sus empleados, para efectos de no incurrir en alguna infracción y ser sancionado de conformidad con las leyes aplicables o, en su defecto, que no pueda ser autorizado el despacho de su mercancía en servicio extraordinario.

Atentamente.

El Administrador de la Aduana de Manzanillo.

Jorge Daniel Castro Acedo.

C.c.p.-

- Lic. Gerardo Perdomo Sanciprian.- Administrador General de Aduanas.- Para su superior conocimiento.
- Lic. Carlos Ramirez Escoto.- Administrador Central de Operación Aduanera.- Para su conocimiento.
- Lic. Ricardo Koller Revueltas.- Administrador Central de Normatividad Aduanera.- Para su conocimiento.
- Lic. Eduardo Hernández Camacho.- Subadministrador de la Aduana.-Para su conocimiento.
- Lic. Jose Luis Mafara Nava.- Subadministrador de la Aduana.-Para su conocimiento.
- Lic. Mario Arturo Martínez Ochoa.- Subadministrador de la Aduana.-Para su conocimiento.
- Cap. Alberto Mario Guzman Palacios.- Subadministrador de Oficiales de Comercio Exterior.-Para su conocimiento.
- Jefe de Departamento de Selección Automatizada.- Para su conocimiento y aplicación.
- Jefes de Departamento de Rayos Gamma.- Para su conocimiento y aplicación.

Archivo.
Minutario.

JDCA/AYH